



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE SALUD

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
SECRETARIA LOCAL DE SALUD
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA KANKUAMA Y KOGUIS ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2024”

MARZO DE 2024.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiavpar

 @alcaldiavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



INFORME DE EVALUACIÓN.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO POR CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA IPS-I KANKUAMA

Que la secretaría Local de salud, como parte de la organización Administrativa del Municipio de Valledupar, y de conformidad con lo establecido en los manuales de funciones y de contratación, tiene a cargo funciones en materia contractual; correspondiéndole, la dirección y coordinación de procesos de selección y emisión de conceptos en la misma materia, en el marco de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, con el fin de cumplir con la función Administrativa y que constitucional y legalmente le corresponde desarrollar al ente territorial.

El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 20015, es un contrato Interadministrativo de prestación de servicios de salud, que se celebra con una Institución prestadora de servicios de salud pública, que atiende a las características del objeto descrito y a sus particulares circunstancia de contratación, por lo que podrá adelantarse el trámite correspondiente a ese tipo de procesos; donde se requiere implementar estrategias y metodología para la ejecución de todas las acciones que integran el plan de salud pública de intervenciones colectivas enmarcadas en la Resolución 0518 de 2015 y la Resolución 00295 de 2023.

La ejecución de dichos contratos estará sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración pública y el presente decreto así la entidad ejecutora tenga régimen de contratación especial, salvo lo previsto en el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en la Ley y sus decretos reglamentarios en materia de contratación Estatal, se procede a verificar que el oferente la (IPS-I KANKUAMA) cumple con lo establecido en los estudios previos y por lo tanto se ajusta en lo establecido en la solicitud de propuesta y acepta todas las condiciones, especificaciones, incluyendo el valor del contrato y la forma de pago.

El proponente IPS-I KANKUAMA presentó oferta con la siguiente información:

1. PROPONENTE: IPS-I KANKUAMA
NIT. 900060562-9
VALOR DE LA PROPUESTA: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (159.180.000) MCTE
OBSERVACION: NINGUNA.
HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN: 26/03/2024 8:30 AM

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar

 @alcaldiaavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



VERIFICACION DE REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

DOCUMENTO	APORTADO
Documento - propuesta donde acepta todas las condiciones y especificaciones de la entidad (firmada)	SI
Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores	SI
Acto Administrativo de nombramiento y Posesión del Representante legal	SI
Copia de la Cédula de Ciudadanía representante legal de la persona jurídica.	SI
Hoja de vida de la función pública (SIGEP).	SI
Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas Representante Legal	SI
Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica.	SI
Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General del Representante legal.	SI
Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica.	SI
Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General del Representante Legal.	SI
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia.	SI
Certificado de antecedentes del RNMC	SI
Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales	SI
Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM	SI
Constancia de los pagos a los sistemas de seguridad social integral o certificado del revisor fiscal que de constancia que la entidad se encuentra al día con los pagos de conformidad con la ley.	SI
Libreta militar o certificación provisional en línea que acredite el trámite de la situación militar del Representante legal. (Si aplica)	SI
Verificación que está registrado (a) en el SECOP II en calidad de Proveedor con la finalidad de participar y celebrar contratos, (Anexo pantallazo del registro en el SECOP II)	SI
Registro Único Tributario	SI

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD:

En relación con el contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Salud, la entidad podrá contratar tomando como única consideración los requisitos de experiencia e idoneidad, fundamentos jurídicos que justifiquen realizar dicho proceso contractual; tales como: Ley 715 de 2001, el Decreto 4972 de 2007 artículo 1, los artículo 16 y 20 de la ley 1122 de 2007 y la Resolución 518 de 2015 que establece que la entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas como unidades prestadoras del servicio de salud a nivel territorial), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.

Teniendo en cuenta lo siguiente, se procede a evaluar la idoneidad y experiencia de la IPS-I WINTUKWA identificada con NIT. 900060562-9, Representado legalmente por el Señor MARIO DE JESUS VILLAZON RODRIGUEZ.

Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015 artículo 15 y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

- Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.
- Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial.
- Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados.
- Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos).

Requisitos Habilitantes:

CRITERIO	REQUISITOS	CUMPLE
Capacidad e idoneidad	La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas sociales de Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS Indígenas), las acciones del PIC para las cuales tengan capacidad técnica y operativa.	SI

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



Experiencia	Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	SI
	Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial.	SI
	Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados.	SI
	Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos).	N/A

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar

 @alcaldiaavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



VALOR OFERTA	CUMPLE/NO CUMPLE
CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (159.180.000) MCTE	CUMPLE TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR DE LA OFERTA NO EXCEDE EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

VERIFICACIÓN FINAL: En razón de lo analizado, se concluye que la propuesta presentada por **LA IPS-I WINTUKWA** identificada con NIT. 900060562-9, representada Legalmente por el Señor MARIO DE JESUS VILLAZON RODRIGUEZ, está dentro de la oportunidad debida, **CUMPLE** con lo establecido en la invitación a presentar propuesta; por lo tanto, se ajusta en lo establecido en dicha propuesta, acepta todas las condiciones y especificaciones incluyendo el valor del contrato y la forma de pago, los requisitos exigidos da lugar a la presente evaluación; se observa que con su propuesta satisface todos los requerimientos y demás contenidos en los estudios previos y dado lo anterior se recomienda procedente aceptar la propuesta de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015

Esta evaluación se realiza de manera manual el día veintisiete (27) del mes de marzo de 2024 y será cargada en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

Responsable,


JAIDE MEDINA CALDERON
Secretaria Local de Salud de Valledupar

Proyectó:	MARIA SUSANA BARROS CORRALES / ABOGADA ESPECIALISTA SLS	
Aprobó:	JAIDE MEDINA CALDERON – Secretaria Local de Salud	

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar

 @alcaldiaavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar